

SPE.SECAI-0048-2025-cmis

**Informe de
Supervisión de Portal Electrónico
Municipalidad de San Martín Jilotepeque
|2025|**



Guatemala, enero 2025

SUPERVISIÓN DE PORTAL ELECTRÓNICO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ficha Técnica:

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Sector:	Gobiernos Locales
Nombre del evento o actividad:	Supervisión de Portal Electrónico
Fecha de inicio:	10/01/2025
Tipo de evento:	Supervisión
Entidad supervisada:	Municipalidad de San Martín Jilotepeque
Institución rectora:	Municipalidad de San Martín Jilotepeque
Nombre del responsable:	Claudia Marleny Itzol Saz
Cargo:	Supervisor
Página web supervisada:	https://munisanmartinjilotepeque.laip.gt/
Artículos aplicables:	Artículo 10 LAIP
Nivel de Cumplimiento:	78.75

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 calle 11-43 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública aplicable a todos los sujetos obligados.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.



SUPERVISIÓN DE PORTAL ELECTRÓNICO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

ARTÍCULO 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	Parcial	Se recomienda publicar todas las leyes y/o reglamentos que rigen el que hacer municipal.
2	Directorio de la entidad	Si	Se recomienda publicar la información de conformidad con la ley.
3	Directorio de empleados	Si	
4	Remuneraciones	Si	Se recomienda completar la información de conformidad con la ley.
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	Si	
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	No	Se recomienda publicar la información requerida, de conformidad con la ley.
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	Si	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Se recomienda publicar la información requerida de conformidad con la ley. Así mismo, se recomienda utilizar los formatos sugeridos por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
	Contratación de bienes y servicios	Si	
12	Viajes nacionales	Si	
	Viajes internacionales	Si	
13	Inventario de bienes muebles	Si	
	Inventario de bienes inmuebles	Si	
14	Contratos de mantenimiento	No	Se recomienda verificar lo publicado en el mes de diciembre del año 2024, en virtud que el año es incorrecto.
15	Subsidios	Si	
	Becas	Si	
	Transferencias	No	Se recomienda publicar la transferencia que se realiza a la Asociación Nacional de Municipalidades.
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	
17	Empresas precalificadas	Si	
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	
19	Contratos de arrendamiento	No	Se recomienda verificar lo publicado en el mes de diciembre del año 2024, en virtud que el año es incorrecto.
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	Se recomienda publicar los contratos respectivos, de conformidad con lo que establece la ley.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Se recomienda verificar lo publicado en el mes de diciembre del año 2024, en virtud que el año es incorrecto.
22	Compras directas	Si	
23	Auditorías	Si	
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	No	Se recomienda mencionar los artículos 21 al 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que corresponda, de conformidad con la ley.
28	Pertenencia sociolingüística	No	Se recomienda realizar un informe más completo que contenga como mínimo lo siguiente: objetivos, avances o resultados, antecedentes, introducción, datos estadísticos, entre otros.



SUPERVISIÓN DE PORTAL ELECTRÓNICO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE